

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARA EL MANDO DE TROPAS DE ESQUIADORES-ESCALADORES

14.641

Por ser de aplicación lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre Normas Generales para la asistencia a Cursos, se concede la pérdida definitiva de la Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores que le fue concedida por O. C. de fecha 18 de agosto de 1967 (D. O. núm. 189), al subteniente de Ingenieros D. Mauro Abad Gallart.

A partir de la fecha de esta Orden el citado diploma dejará de figurar

en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA



AYUDAS AL ESTUDIO PARA ACCESO A LA UNIVERSIDAD A LOS MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS, COU, BUP Y EGB

14.642

Se convocan para el presente curso 1978/79 ayudas al estudio, para las enseñanzas siguientes:

1. Cursos de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

2. Curso de orientación Universitaria (COU).

Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).

Educación General Básica (EGB).

Importe de la ayuda

Para los estudios señalados, en 1, doce mil pesetas (12.000,00).

Para los estudios señalados en 2, seis mil pesetas (6.000,00).

Número de ayudas

Para 1, cien (100) ayudas.

Para 2, cuatrocientas (400) ayudas.

Quiénes procede solicitarlas

Oficiales no procedentes de la Enseñanza Superior Militar.

Suboficiales.

Cabos primeros, en el primer o sucesivos reenganches.

Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

Documentación a presentar

Instancia según anexo núm. 1, con los documentos que en la misma se citan, cursada por conducto reglamentario.

La falta de cualquiera de estos documentos dará lugar a la anulación de la solicitud.

Plazo de petición

Las instancias deberán tener entrada en la Dirección de Enseñanza del Cuartel General del Ejército (SEPLAN), en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» («Diario Oficial del Ejército») de la presente Orden.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

A N E X O N U M . 1

Excmo. Señor :

D.
 Empleo Arma o Escala
 Con destino en
 y Documento Nacional de Identidad número
 A V. E. con el debido respeto y subordinación

EXPONE :

Que hallándose matriculado en el Centro de Enseñanza
 en el Curso de
 y creyendo tener derecho a una Ayuda de las
 publicadas en la Convocatoria de «Ayudas al Estudio» para el curso 1978/1979 (D. O. número), es por lo que ruega a V. E. se sirva disponer le sea concedida una de las citadas Ayudas, para lo que acompaña los siguientes documentos :

- Certificado de haberes, expedido por la Mayoría o Habilitación de quien depende.
- Fotocopia legalizada, por el Interventor Militar, del Libro de Familia, en que figure el estado y número de hijos.
- Fotocopia del recibo de haber efectuado la matrícula en el Curso 1978/79.
- Fotocopia legalizada por el Interventor Militar de las calificaciones obtenidas en el Curso 1977/78 (para los que realizaron estudios en dicho año).

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

.....
 (Plaza y fecha)

(Firma)

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA DEL CUARTEL GENERAL DEL
 EJERCITO (SEPLAN).

ACADEMIA GENERAL BÁSICA DE SUBOFICIALES

Bajas

14.643

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.3.4 de las Instrucciones por las que ha de regirse la Convocatoria Extraordinaria de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales aprobada por Orden Circular de 22 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 14/78) y por no cumplir las condiciones que señala el apartado 1.1. a, de dichas Instrucciones, causa baja en la Academia General Básica de Suboficiales, el caballero alumno de la V Promoción don Miguel Coronel Casco, quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

14.644

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.3.4 de las Instrucciones por las que ha de regirse la Convocatoria Extraordinaria de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales aprobada por Orden Circular de 22 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 14/78) y por no cumplir las condiciones que señala el apartado 1.3 de dichas Instrucciones, causan baja en la Academia General Básica de Suboficiales los caballeros alumnos de la V Promoción que a continuación se relacionan:

Don Antonio Rivero Rodríguez.
Don Manuel Romero López.
Don Librado Carreto García.
Don Rafael Cabrera Moreno.
Quedando en la situación militar que les corresponda.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
GÓMEZ HORTIGÜELA

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

Distintivos

14.645

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto 2157/1977 (D. O. núm. 136), se concede el derecho al uso, con carácter permanente, al distintivo de la Casa de Su

Majestad el Rey al personal con destino en el Cuartel Militar de la referida Casa que a continuación se relaciona:

Coronel de Infantería D. Angel Mendizábal Sesma (2212).

Teniente coronel capellán D. Francisco Flores de la Prieta (167).

Comandante de Infantería D. José del Corral Abeilhe (7833).

Comandante de la Guardia Civil don Cándido Acedo Pérez.

Otro, D. José Ferreira Goyanes.

Capitán de Infantería D. Francisco Martínez-Esparza y Valiente (8533).

Otro, D. José Barrón Rodríguez (9375).

Otro, D. Juan Antolín Hériz (9523).

Otro, D. Luis Sánchez Noailles (9584).

Capitán de Artillería D. Ignacio Topete de Grassa (4364).

Otro, D. Alfredo Lorenzo Hernández (4774).

Capitán de Ingenieros D. Isaías Peral Puebla (2325).

Capitán de la Guardia Civil D. Emilio Ortiz Delgado.

Capitán director músico D. José López Calvo (68).

Teniente de la Guardia Civil D. Benifacio Gómez Muñoz.

Teniente especialista D. Antonio Gómez Navarro.

Alférez Subdirector músico D. Miguel González González (3).

Otro, D. Manuel Gordillo Sujar (16).

Otro, D. Manuel Molibé Morant (30).

Otro, D. Ricardo García Cardá (41).

Otro, D. Miguel Vicente Martín (52).

Subteniente músico D. José Vera Millán (54).

Otro, D. Jesús Abrego Esteban (110).

Otro, D. José Garay Mari (63).

Otro, D. Emilio Bachiller de Torres (147).

Otro, D. José Ortiz González (158).

Otro, D. Javier Espinosa Ramírez (160).

Otro, D. Felisimo Sacristán Ramos (178).

Otro, D. Vicente Benavent Escrivá (179).

Otro, D. José Fernández Ferrer (180).

Otro, D. Manuel Bebia Bernabéu (181).

Otro, D. Antonio Soto Galán (182).

Otro, D. Vicente Morato Tarazona (185).

Otro, D. Mario Valles Torres (187).

Otro, D. Guillermo López Vázquez (205).

Otro, D. José Moreno Planells (227).

Otro, D. Antonio Linares Moreno (244).

Otro, D. Gregorio Urbistondo Menéndez (256).

Otro, D. Anibal Carricoba Gay (289).

Otro, D. Julio Martín Rabanal (290).

Otro, D. Emilio Megía Castillo (315).

Otro, D. Gilberto Prieto Portillo (324).

Otro, D. Julio Dopacio Losada (394).

Otro, D. Luis Arroyo Díaz (402).

Otro, D. Antonio Frías Cases (403).

Brigada músico D. Vicente Torres Castellano (497).

Otro, D. Leandro Gámmez Barroso (198).

Otro, D. José Reollo Morón (491).
Otro, D. Angel Niño Velasco (519).
Otro, D. Pedro Vega Recio (533).
Otro, D. Guillermo Bautista García (563).

Otro, D. Francisco Florido Tenllado (566).

Otro, D. Martín Rodríguez Peris (568).

Otro, D. Gabriel Diago Marco (569).

Otro, D. José Verdguer Agustá (570).

Otro, D. Francisco Dombriz Pajas (571).

Otro, D. Virgilio Monleón Andújar (572).

Otro, D. Francisco Garnica Sánchez (573).

Otro, D. Luis Ramirez Fernández (574).

Otro, D. Armando Sánchez Muriach (585).

Otro, D. Jesús Benedicto Sánchez (824).

Brigada especialista D. Wolfgang Markl Good-Douff.

Otro, D. Juan Hidalgo Román.
Sargento primero músico D. Francisco Ortega García (726).

Sargento primero de la Guardia Civil D. Balbino Montes Alonso.

Sargento especialista D. Antonio Salazar Guerra.

Otro, D. Adolfo Villa Cortázar.
Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPANA



ARTILLERIA

Destinos

14.646

Para cubrir de la vacante de Mando existente en el Grupo de Artillería A.A. Ligera de la División de Infantería Acorazada «Brunete» número 1 (Vicálvaro-Madrid), anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 11.351/220/78 de 21 de septiembre, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Pardo de Santayana y Coloma (3021), del Estado Mayor del Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.

El Teniente General J. E. M. E.,
DE LINDERS Y PIDAL

14.647

La Orden 10.653/208/78 por la que quedaron retenidos en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 por un período de tres meses los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, queda ampliada por un nuevo período de otros tres meses cesando antes la retención si se produce su relevo.

Brigada D. Juan Hernández San Miguel (4914).

Otro, D. Antonio Galiano Ruiz (4882).

Sargento D. Gaspar Malia Cid (6650).

Otro, D. Jesús López Bocanegra (7171).

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Vacantes

14.648

Clase C, tipo 7.º

1.—En el Grupo de Artillería de Campaña XXIII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Agregaciones

14.649

Queda retenido en la Unidad de Helicópteros del Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey, hasta el 20 de enero de 1979, el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Ignacio Topete de Grassa (4363), de la Jefatura de las FAMET.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Prórrogas

14.650

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el día 1 de junio de 1979, al sargento eventual de complemento de Artillería, del distrito de Madrid D. Félix Mañanos González, con destino en el Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería, en el cual deberá hacer su presentación en el citado día.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Supernumerarios

14.651

Por haberse acogido al Derecho de Petición, se concede el pase a la situación de Supernumerario en la 4.ª Región Militar (Plaza de Barcelona), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), modificado por otro de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223), al comandante Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Angel Bretón Serrano de la Dirección de Industria y Material.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

14.652

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante con antigüedad de 23 de noviembre de 1978 al capitán Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Antonio López Damas (416), de la situación de Servicios especiales «Grupo de Destinos de Interés Militar», Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares S. A., quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un período de seis meses a partir de la presente Orden y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VETERINARIA MILITAR

Servicios civiles

Trienios

14.653

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos) de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la In-

tervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, al coronel veterinario que se relaciona, con efectos económicos que se indican.

De «En Servicios Civiles» en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla

Don Isidoro Vital Rodríguez (121), catorce trienios (trece de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 6), con antigüedad de 1 de diciembre de 1978 y a percibir desde la misma fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Licenciamientos

14.654

De conformidad con lo expresado en el artículo sexto. Uno apartado A) del Decreto núm. 8/1977, sobre derechos pasivos del personal militar de las Escalas no profesionales de los Ejércitos (D. O. núm. 7), pasa a la situación de licenciado por edad el teniente de complemento de Veterinaria D. Maximiliano Nogales Gómez, del Servicio Veterinario de plaza de Plasencia.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

14.655

Como comprendidos en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización, por una sola vez, al jefe y oficiales que a continuación se relaciona:

Coronel de Infantería D. Wenceslao Cabezón Arribas (2705), jefe del Regimiento de Infantería Mérida número 44. Herido el día 18 de noviembre de 1977. Debe percibir la pensión de ciento noventa y dos mil pesetas (192.000) y la indemnización de cincuenta y cuatro mil setecientas sesenta y tres pesetas (54.763).

Teniente de Caballería D. Francisco de la Plaza Moreno (1778), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballe-

ría Villaviciosa núm. 14. Herido el día 10 de febrero de 1977. Debe percibir la pensión de ciento siete mil doscientas pesetas (107.200) y la indemnización de treinta y cuatro mil setenta y cinco pesetas (34.075).

Caballero alférez cadete de Caballería D. José Alvarez Herrero, de la Academia General Militar. Herido el día 6 de noviembre de 1976, siendo caballero cadete. Debe percibir la pensión de cuatro mil quinientas cuarenta y seis pesetas (4.546) y la indemnización de mil doscientas veinte pesetas (1.220).

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

14.656

Como comprendido en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975, de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización, por una sola vez, al personal que a continuación se relaciona:

Brigada de Sanidad Militar D. Manuel Martín García (753), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 17 de septiembre de 1974. Debe percibir la pensión de trescientas cuarenta mil cuatrocientas pesetas (340.400) y la indemnización de diecisiete mil quinientas noventa y cinco (17.595) pesetas.

Sargento de Infantería D. Francisco García Rodríguez (10902), de la Unidad de Helicópteros IV. Herido el día 19 de enero de 1977. Debe percibir la pensión de trescientas veintidós mil doscientas pesetas (221.200) y la indemnización de quince mil ochocientos veinte pesetas (15.820).

Otro, D. José Campuzano García (12043), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50. Herido el día 10 de febrero de 1978. Debe percibir la pensión de cincuenta mil seiscientos pesetas (50.600) y la indemnización de nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (9.453).

Sargento de Caballería D. José Pedrajas Saura (1677), del Grupo Ligero de Caballería IX. Herido el día 14 de septiembre de 1976. Debe percibir la pensión de ocho mil ochocientos pesetas (8.800) y la indemnización de doce mil novecientas sesenta y ocho pesetas (12.968).

Sargento de complemento de Caballería D. Rafael Martínez Sánchez de la Agrupación Logística núm. 3. Herido el día 21 de abril de 1977. Debe percibir la pensión de noventa y cuatro mil seiscientos pesetas (94.600) y la indemnización de siete mil novecientas diez pesetas (7.910).

Sargento especialista D. Alfredo Ahijado Bautista (1206), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2. Herido el día 2 de julio de 1977. Debe percibir la pensión de ochenta y ocho

mil pesetas (88.000) y la indemnización de siete mil novecientas diez pesetas (7.910).

Cabo primero de la Policía Armada don José Alonso Arias, de la 82 Bandera de dichas Fuerzas. Herido el día 12 de noviembre de 1976. Debe percibir la pensión de trescientas setenta y seis mil ochocientos pesetas (376.800) y la indemnización de once mil cuatrocientas setenta y una pesetas (11.471).

Cabo primero legionario Alonso Moreno Ovejero, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión. Herido el día 25 de octubre de 1977. Debe percibir la pensión de diecinueve mil doscientas ochenta pesetas (19.280) y la indemnización de diez mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (10.349).

Guardia segundo de la Guardia Civil D. Antonio Guareño Pagador, de la 111 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 28 de enero de 1977. Debe percibir la pensión de setenta y dos mil pesetas (72.000) y la indemnización de veintidós mil ochocientos catorce pesetas (22.814).

Otro, D. Antonio Zurera Castro, de la 222 Comandancia de dicho Cuerpo. Herido el día 14 de noviembre de 1976. Debe percibir la pensión de ciento siete mil doscientas pesetas (107.200) y la indemnización de catorce mil novecientas sesenta y tres pesetas (14.963).

Policia armada D. Vicente Ortega Maldonado, de la 45 Bandera Móvil de dichas Fuerzas. Herido el día 29 de octubre de 1977. Debe percibir la pensión de veintiocho mil ochocientos pesetas (28.800) y la indemnización de doce mil ciento setenta pesetas (12.170).

Legionario Fausto Roca Casanova, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión. Herido el día 21 de febrero de 1977. Debe percibir la pensión de veintidós mil novecientas veintiseis pesetas (21.926) y la indemnización de diez mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (10.349).

Soldado de Artillería D. José Aranda Torreblanca, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8. Herido el día 20 de febrero de 1978. Debe percibir la pensión de tres mil setenta y seis pesetas (3.076) y la indemnización de cuatro mil diez pesetas (4.010).

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Dirección de Mutilados



Ingresos

14.657

La Orden de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 94), por la que se

concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, entre otros, al coronel de Ingenieros, D. José Suárez Campo (R. G. 52.910), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificadas en la parte que afecta al interesado, en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden, en su actual clasificación, deben ser desde el día 1 de abril de 1977 y no de 1 de abril de 1978, como en dicha Orden se hacía constar, reintegrando al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de activo, desde el día 1 de abril de 1977 al 31 de enero de 1978, y desde el día 1 de febrero de 1978 al 31 de marzo de 1978, ambos inclusive, que estuvo en la situación de retirado, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de plazo o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados, a la que se encuentra adscrito.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.658

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al capitán auxiliar de Infantería, en situación de retirado, D. Francisco Flor Vivas (R. G. 28.480), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 14 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por ciento de pensión de mutilado del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 6 de mayo de 1967 (D. O. núm. 104), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la citada situación desde la fecha que se le señalan sus devengos como Caballero Mutilado Permanente, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de la indicada plaza, a la que queda adscrito en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 94).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.659

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con

la clasificación de Caballero Mutilado Absoluto en Acto de Servicio, al sargento de Infantería, en situación de reemplazo por enfermo, D. Fernando Jerez González (R. G. 71.749), como comprendido en el artículo 4.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 90 por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de actividad, desde el día 1 de abril de 1976 al 31 de marzo de 1978, y en la situación de reemplazo por enfermo, desde el día 1 de abril de 1978, ambos inclusive, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que queda adscrito.

Se le concede la Medalla de Mutilado establecida en el artículo 125, apartado dos del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.660

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Inutilizado por razón del Servicio (Primera categoría), al soldado de Infantería D. Juan Beyer García (R. G. núm. 61.684), como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de diciembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Salamanca, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.661

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Juan Sanguero Filloy (R. G. 66.832), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común novena de

la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64) y artículo 113 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pontevedra, disfrutando además, desde la misma fecha, del 10 por ciento de pensión de Mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como Mutilado Útil desde la indicada fecha, quedando en la situación «específica» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.662

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa, relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como Caballero Mutilado Absoluto, Permanente, Inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Soldado de Infantería, D. Miguel González Lezcano (R. G. 16.538), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Arturo Monroy Cardín (Registro General 22.737), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Virgilio Garmón Díez (Registro General 1.308), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Miguel Suárez Álvarez (Registro General 26.590), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 30 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Ramón Vázquez Gallardo (R. G. 22.252), a la de León en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 30 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gerardo Varela Núñez (Registro General 25.504), a la de Lugo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. César Fernández Fernández (R. G. 8.776), a la de Oviedo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 30 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Teodosio Queipo Muñoz (R. G. 72.288), a la de Zamora en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Antonio Bravo Lucena (R. G. 38.135), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá

sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero, D. Eustaquio Mazuelas Sánchez (R. G. 25.742), a la de Palencia en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 30 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia Civil, en situación de retirado, D. Ignacio González Romero (R. G. 22.100), a la de Cádiz en la situación «específica», cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 14 de noviembre de 1960 (D. O. núm. 261). Percibirá sus devengos y el 20 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificado como Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común novena de la Ley 5/1976) y artículo 143 del citado Reglamento.)

Soldado de Infantería, D. Emilio Esperón Iglesia (R. G. 24.288), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 10 por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.663

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa, relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como Caballero Mutilado Absoluto, Permanente, inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 40, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados; aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. nú-

mero 91), o en la de «disponible» según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento.

Los procedentes de la situación de retirado, reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se le señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Soldado de Infantería D. Antonio Martín Flores (R. G. 2.789), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Saturnino Anido Gerpe (R. G. 39.749), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad Militar, D. Pedro Tubio Teijeiro (R. G. 47.988), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Soldado de Infantería D. Salvador Luque Navarro (R. G. 47.272), a la de Málaga en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como Inutilizado por razón del Servicio (Segunda categoría)

Soldado de Infantería D. Miguel Sevilla Mateos-Aparicio (R. G. 69.278), a la de Ciudad Real en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1978, por la

Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación

14.664

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, previa deducción de lo percibido por este concepto desde la fecha que se indica a cada uno.

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Coronel de Infantería, D. José del Valle Vázquez (R. G. 39.594), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 85 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Coronel honorario (teniente coronel de Infantería), D. Francisco López Mora (R. G. 37.422), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 56 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Teniente coronel honorario (comandante de la Guardia Civil), D. Mariano Saez Hernández (R. G. 1.115), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila, con 85 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. Francisco Morales Molina (R. G. 57.233), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Juan Cruz Mederos (R. G. 59.735), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 66 puntos de mutilación el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpa-

gadería Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.665

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación que les corresponde del sueldo de su empleo efectivo, a los jefes y oficial relacionados a continuación, a percibirla desde la fecha que a cada uno se le hace constar, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación, desde la indicada fecha. La citada pensión de mutilación, será incrementada o modificada, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

Coronel de Caballería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. José Rubio Sarmiento (R. G. 37.479), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 50 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Teniente honorario (sargento de Infantería), D. Pelayo Fernández García (R. G. 41.408), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, con 90 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Este oficial es Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria.

Comandante de Artillería, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, D. José Lapeña Carrasco (Registro General 64.979), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.666

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo

con las disposiciones o Presupuestos vigentes en cada momento, a los suboficiales relacionados a continuación, previa deducción de lo percibido por este concepto, desde la fecha que se indica a cada uno.

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Sargento de Infantería, D. Cristóbal García Angulo (R. G. 14.782), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Baldomero Fernández Carriles (R. G. 56.481), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Félix Rodríguez Fernández (R. G. 15.479), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con 68 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Javier González Andrés (Registro General 34.085), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, con 75 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ricardo Gascón Cortés (R. G. 42.190), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 85 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Andrés Conchado de Blas (R. G. 57.705), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 45 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Sargento de Sanidad Militar, don Jesús Fernández Palomo (R. G. 24.496), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 65 puntos de mutilación, el 30 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Sargento de la Guardia Civil, don Angel Dorado Galán (R. G. 53.804), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 56 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.667

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que se les hace constar, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. La citada pensión de mutilación, será incrementada o modificada, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976.)

Sargento de Infantería, D. Juan del Arco Borrego (R. G. 1.266), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, con 76 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio Pérez Vallejo (Registro General 9.888), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria, con 95 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Antonio García Antón (Registro General 57.401), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Sargento legionario D. Orenco Fernández López (R. G. 33.406), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Sargento de Artillería D. Pablo Eloorriaga Senlle (R. G. 25.930), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, con 90 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976.)

Sargento de Artillería, D. Pablo Alvarez Granados (R. G. 59.461), adscrito

to a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.668

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y por haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, y previa fiscalización por la Intervención, se concede la pensión de mutilación que le corresponde, del sueldo de sargento, al personal de tropa relacionado a continuación, a percibirla desde la fecha que a cada uno se le hace constar, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. La citada pensión de mutilación, será incrementada o modificada, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento.

Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976.)

Soldado de Infantería, D. Andrés Martínez Noya (R. G. 15.468), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 43 puntos de mutilación, el 20 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Caballeros Mutilados Permanentes en Acto de Servicio

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976.)

Cabo de Infantería, D. Sebastián Jiménez Lumbreras (R. G. 60.962), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Cabo de Ingenieros, D. Miguel Martí García (R. G. 67.871), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, con 75 puntos de mutilación, el 36 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Situación específica

14.669

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasan a la situación «específica» que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que se indican, por haber cumplido o cumplir la edad señalada para el retiro a los de su empleo, los jefes relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se citan:

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Coronel de Infantería, D. José Soto Morón (R. G. 56.492), el día 28 de agosto de 1978, a la de Huelva.

Otro, D. José Pérez Bustamante (Registro General 11.212), el día 4 de diciembre de 1978, a la de Santander.

Otro, D. Felipe Llano y Díaz de Espada (R. G. 42.279), el día 16 de diciembre de 1978, a la de Vitoria.

Teniente coronel de Infantería, don Agustín Pájaro Peña (R. G. 27.332), el día 27 de diciembre de 1978, a la de Cáceres.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.670

Por estar comprendido en el párrafo 1.º del artículo 49 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), pasa a la situación «específica» que establece el artículo 47 de dicho Reglamento, en las fechas que se indican, por haber cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo, el personal relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan.

Caballeros Mutilados Permanentes en Acto de Servicio

Cabo de Infantería, D. Juan Pascual Pascual (R. G. 61.844), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca, el día 19 de noviembre de 1978.

Artillero, D. Fernando Anchoriz y Callen (R. G. 59.954), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, el día 10 de octubre de 1978.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos

14.671

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito

Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se ascienden al empleo de coronel de su Arma o Cuerpo, a los jefes relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala, quedando en la situación que se les hace constar.

Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria

Teniente coronel de Infantería, don Miguel López-Pelegrín de las Heras (R. G. 25.844), con antigüedad de 10 de noviembre de 1978, y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel de Infantería, D. Luis Amoribieta Martí, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Caballero Mutilado Absoluto en Acto de Servicio

Teniente coronel de Infantería, don Juan Pérez Rodríguez (R. G. 82.456), con antigüedad de 10 de noviembre de 1978, y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel de Infantería, D. Luis Amoribieta Martí, quedando confirmado en su destino de jefe de la Provincial de Mutilados de Zamora.

Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio

Teniente coronel del Cuerpo de Intervención del Aire, D. Mario Díaz Capmany (R. G. 47.276), con antigüedad de 21 de noviembre de 1977, y efectos económicos de 1 de noviembre de 1978, ya que el tiempo de efectividad en su actual empleo lo cumplió el día 8 de octubre de 1978, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel de su mismo Cuerpo, don Antonio Fernández Gallardo, quedando en la situación de «disponible» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.672

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 76, en relación con el apartado c) de la Disposición Transitoria Cuarta, del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento de su Arma, con antigüedad de 13 de marzo de 1976, y efectos económicos de 1 de abril de 1976, al cabo primero de Infantería, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, D. Juan Manuel Pérez Romero (R. G. 52.218), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados

de Teruel, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, continuando en la situación «específica».

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ascensos honorarios

14.673

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel honorario, al teniente coronel de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Justo Arizala Erdozain (R. G. 52.158), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo, el día 15 de septiembre de 1978, continuando en la situación «específica».

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Bajas

14.674

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el jefe y oficial relacionados a continuación:

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Comandante de Infantería, D. Paulino Moreno Ortega (R. G. 35.500), el día 26 de septiembre de 1978, en Madrid.

Capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), D. Marcial Sánchez Ramos (R. G. 35.523), el día 8 de noviembre de 1978, en Fresno de la Ribera (Zamora).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.675

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Sargento de Infantería, D. Nicasio Alvarez Lanza (R. G. 9.794), el día 8 de noviembre de 1978, en Lugo.

Otro, D. Cándido Marrero Mellán (R. G. 26.022), el día 6 de noviembre de 1978, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Simón Braco Azcaray (Registro General 8.621), el día 3 de noviembre de 1978, en Pamplona (Navarra).

Otro, D. Valeriano de Lázaro Blas (R. G. 10.148), el día 7 de noviembre de 1978, en Cabañes de Engueva (Burgos).

Otro, D. José Pastoriza Otero (Registro General 17.343), el día 5 de noviembre de 1978, en Huelva.

Sargento legionario, D. Felipe de Prado Agudex (R. G. 42.940), el día 6 de noviembre de 1978, en Burgos.

Otro, D. Emilio Vázquez Cabreiro (R. G. 15.063), el día 28 de septiembre de 1978, en Colobre-La Estrada (Pontevedra).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.676

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria

Sargento legionario, D. Manuel Pérez Ojea (R. G. 41.088), el día 27 de octubre de 1978, en Orense.

Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

Sargento de Infantería, D. Manuel Jiménez Guerrero (R. G. 5.414), el día 6 de noviembre de 1978, en Saucedo (Sevilla).

Otro, D. Francisco Lema Ben (Registro General 63.662), el día 23 de julio de 1978, en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Moisés Fernández Gutiérrez (R. G. 31.725), el día 2 de septiembre de 1978, en Figaredo (Oviedo).

Otro, D. Avelino Bahamonde Sánchez (R. G. 7.985), el día 4 de agosto de 1978, en Greia-Lampay-Teo (La Coruña).

Otro, D. Antonio Rivera Covelo (Registro General 18.126), el día 29 de octubre de 1978, en Leiro (Orense).

Otro, D. Zolío Pereira y Vara (Registro General 43.414), el día 1 de noviembre de 1978, en Vigo (Pontevedra).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.677

Según comunica la Dirección de Mutilados, falleció en Vitoria (Alava), el día 4 de noviembre de 1978, el soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Cecilio Zumalde Guridi (R. G. 37643).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Destinos

14.678

A propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil) y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real Decreto 712/77, de 1 de abril, artículo 51, en relación con la Ley 5/76, de 11 de marzo, pasa destinado a dicha Subsecretaría, en Las Palmas, el comandante de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos, del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, don Eduardo Murillo Toro (R. G. 72.588), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, cesando en la situación de «disponible», debiendo percibir las retribuciones básicas por la Dirección de Mutilados y los complementos inherentes a la función por la citada Subsecretaría de Aviación Civil.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Medalla de mutilado

14.679

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, al comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, D. Eduardo Murillo Toro (R. G. 72.588), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, con 45 puntos de mutilación.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Pensión de mutilación y Medalla de mutilado

14.680

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica, los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64).

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado establecida en el

artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 33 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Sargento provisional de Infantería, en situación de licenciado, D. Carmelo Agesta Alcaya (R. G. 69.716), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de mayo de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Subteniente especialista D. José Urdina Palacios (R. G. 72.109), con destino en el Grupo Ligero de Caballería VI y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Vitoria, con 37 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de teniente, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1977 por la Unidad d. Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus devengos.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.681

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados como se indica el personal de tropa licenciado relacionado a continuación, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, y a percibir desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 1 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), previa deducción de las cantidades percibidas por cualquier otra pensión de mutilación.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, establecida en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 33 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTUADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Cabo de Infantería D. Cipriano Pérez Manjón (R. G. 22.183), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Soldado de Infantería D. Juan Prieto Martín (R. G. 36.090), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Pascual Sánchez Balsas (R. G. 34.203), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Ignacio Ubide Pérez (Registro General 71.178), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Víctor Najares Pollo (R. G. 72.061), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Clemente García Velasco (R. G. 68.857), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos

Soldado de Infantería D. Vicente Cámara Martín (R. G. 72.032), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes

de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Juan García Rodríguez (R. G. 51.391), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Jesús Cibes Arijón (Registro General 72.302), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. José García Mato (R. G. 72.521), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Soldado de Infantería D. Antonio Carrión Luján (R. G. 9.743), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infantería D. Narciso Muñoz Hernández (R. G. 69.822), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Legionario D. Julián Ruiz Hidalgo (R. G. 36.116), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Artillero D. Antonio Carmona Padadero (R. G. 2.537), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Juan Gómez Sánchez (R. G. 72.422), con 15

puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cuenca

Soldado de Infantería D. Arcadio Hortelano Alvarez (R. G. 33.177), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Soldado de Infantería D. José López López (R. G. 70.478), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 10 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Gumersindo Alvarez Guntiñas (R. G. 9.319), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Legionario D. Juan Palomo Prado (R. G. 22.509), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Cabo de Infantería D. José Mosquera Ojea (R. G. 16.564), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Soldado de Infantería D. Elías Alvarez Miyar (R. G. 24.270), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Alvarez Sierra (Registro General 71.005), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Artillero D. Pedro Alonso Gallo (R. G. 72.406), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 23 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona

Guardia civil, en situación de retirado, D. Constantino Mañas Montero (R. G. 72.655), con 45 puntos de mutilación, el 18 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b), núm. 3, del artículo 112 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. Carlos de la Rosa Barrera (R. G. 71.685), con 20 puntos de mutilación, el 0 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Soldado de Infantería D. Marcelino Rodríguez Menezo (R. G. 31.097), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Cambio de clasificación

14.682

Causa baja como Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria y alta como Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria, el sargento legionario, D. Luis Muñoz González (R. G. 33.417), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 2.º del artículo 7.º de la Ley

5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante, desde el día 1 de agosto de 1978, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria desde la indicada fecha, quedando en la situación «específica» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados citada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.683

La O. C. 12.090/233/78, por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, entre otros, al soldado de Infantería, don José Doval Taboada (R. G. 6.220), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, queda rectificada en la parte que afecta al interesado, en el sentido de que la clasificación que le corresponde debe ser la de Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento (y no el 9 por 100 de pensión de mutilación, como en dicha Orden se hacía constar), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio desde la indicada fecha. Dicho cambio de clasificación es por encontrarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Trienios

14.684

La O. C. 13.663/260/78, por la que se conceden, quince trienios (seis de suboficial y nueve de tropa), con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1978, entre otros, al sargento de la Guardia Civil, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Cosme-Rafael Ruiz-Agui-

re y López (R. G. 37.796), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificadas en la parte que afecta al interesado, en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden de los citados trienios, son de 1 de abril de 1976, y no de 1 de marzo de 1976, como en dicha Orden se hacía constar.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

14.685

La O. C. 13.663/260/78, por la que se concede, once trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4), entre otros, al sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Francisco Santos Fernández (R. G. 47.465), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificadas en la parte que afecta al interesado, en el sentido de que los trienios que le corresponden son once (siete de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 4).

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Sueldos

14.686

De conformidad con lo que dispone la Novena Disposición Transitoria de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), se concede el sueldo de sargento, al cabo primero legionario (sargento honorario), Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio, D. Francisco Graña Iglesias (R. G. 60.979), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, a percibirlo desde el día 1 de julio de 1978, previa deducción de las cantidades percibidas como cabo desde la indicada fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Ingresos y bajas

14.687

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal fallecido, relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común Tercera núm. 3, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Segunda núm. 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le señala, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican:

A percibirlo desde el día 1 de julio de 1978

Soldado de Infantería D. Antonio Núñez Guerra (R. G. 10156), falleció en La Estrada (Pontevedra), el día 5 de mayo de 1957. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Otro, D. Félix Devora Bencomo Registro General 23990), falleció el día 24 de diciembre de 1970, en Los Reales (Santa Cruz de Tenerife). Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife.

A percibirlo desde el día 1 de septiembre de 1978

Soldado de Infantería D. Constantino Moisés Ancha de la Fuente (Registro General 5933), falleció en Cáceres, el día 19 de febrero de 1950. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres.

A percibirlo desde el día 1 de octubre de 1978

Soldado de Infantería D. José Ruiz Renancio (R. G. 18421), falleció en Zaragoza el día 11 de enero de 1973. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza.

A percibirlo desde el día 1 de noviembre de 1978

Cabo de Infantería D. Manuel Molano Alonso (R. G. 8992), falleció en Almadén de la Plata (Sevilla), el día 22 de octubre de 1971. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Legionario D. Juan Alba Torres (Registro General 9218), falleció en Carrascal de Barregas (Salamanca), el día 23 de febrero de 1973. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Gerardo Lledí Salanova, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 13 de octubre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de

1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Gerardo Lledí Salanova, debemos anular y anulamos por no ser conformes a derecho, la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria del Ministerio del Ejército, por la que se denegaba petición del recurrente de que se le concediera el percibo de complemento de destino por responsabilidad en la función por su condición de perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la calificación de permanente, y la resolución del mismo Organismo de trece de octubre de mil novecientos setenta y siete por la que se denegaba el recurso de reposición; y, en su consecuencia, declarar el derecho de don Gerardo Lledí Salanova al cobro de dicho complemento en los términos y cuantía correspondiente a su graduación, ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 287, de 1-12-78.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Cruz a la constancia

La Orden 12.740/24/78, se rectifica como sigue:

Página 492, columna primera:

A continuación del teniente D. Francisco Duque Mendoza, debe figurar, Otro, D. Juan Martínez López

(74.549.237), del 25 Tercio, con la de igual fecha.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.

Destinos

14.688

Clase C, tipo 7.º.

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden número 12.249/235/78, se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo D. Ignacio Palazuelo Alcántara, de disponible.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Reemplazo

La Orden 13.874/263/78, se rectifica en el sentido de que el teniente don Jesús Jiménez, pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.

MINISTERIO DE DEFENSA



Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, D. José Pérez Escribano.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. José Pérez Escribano, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 13 de enero de 1967, habiendo perfeccionado trece trienios de proporcionalidad 6, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de marzo de 1977 (D. O. núm. 80), por la que pasó a la situación de retirado

por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, D. Antonio Gómez García.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Antonio Gómez García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 17 de febrero de 1963, habiendo perfeccionado trece trienios (tres de proporcionalidad 3 y diez de proporcionalidad 6), quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 131), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, D. José Díaz Fernández.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. José Díaz Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 16 de octubre de 1971, habiendo perfeccionado catorce trienios (uno de proporcionalidad 3 y once de proporcionalidad 6), quedando modificada en este sentido la Orden de

9 de junio de 1944 (D. O. núm. 131), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, D. Manuel González Fernández.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Manuel González Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 4 de mayo de 1970, habiendo perfeccionado catorce trienios (uno de proporcionalidad 3 y trece de proporcionalidad 6), quedando modificada en este sentido la Orden de 5 de diciembre de 1936 («B. O. del Estado» núm. 51).

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar del C. A. S. E., 3.ª Sección, D. Francisco Obispo Márquez.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Francisco Obispo Márquez, auxiliar del C. A. S. E., 3.ª Sección, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 8 de junio de 1965, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 6, quedando modificada en este sentido la Orden de 24 de abril de 1942 (D. O. núm. 95), por la que

pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, D. Juan García Bernardino, en situación de retirado.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Juan García Bernardino, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, retirado, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasavo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 14 de agosto de 1974, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 6, quedando modificada en este sentido la Orden de 19 de junio de 1940, por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del maestro ajustador del C. A. S. E., 2.ª Sección, retirado, D. Manuel Pinilla Pinilla.

Por aplicación de lo dispuesto en

el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Manuel Pinilla Pinilla, maestro ajustador del C. A. S. E., 2.ª Sección, retirado, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de maestro ajustador del C. A. S. E., 2.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 28 de febrero de 1972, habiendo perfeccionado catorce trienios (uno de proporcionalidad 6 y trece de proporcionalidad 10), quedando modificada en este sentido la Orden de 17 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 291), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., retirado, D. Rafael Cano Ortín.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Rafael Cano Ortín, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., retirado, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría

alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 2 de diciembre de 1961, habiendo perfeccionado trece trienios (4 de proporcionalidad 3 y nueve de proporcionalidad 6), quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. núm. 131), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del maestro armero del C. A. S. E., retirado, don Angel Fano Zuazua.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por D. Angel Fano Zuazua, maestro armero del C. A. S. E., retirado, se dispone su pase a la situación de retirado al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que de haber continuado en activo le habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de maestro armero del C. A. S. E., 3.ª Sección, y su retiro por edad le habría correspondido en 29 de marzo de 1958, habiendo perfeccionado catorce trienios (cinco de proporcionalidad 6 y nueve de proporcionalidad 10), quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de febrero de 1948, por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurran en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del ar-

tículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 11 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al guardián segundo de este Cuerpo D. Mariano Criado Ramajo.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tri-

butario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1978.

MARTÍN VILLIA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicha Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al guardia segundo de este Cuerpo D. Leucio Revilla Alonso.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 2.º de la Ley 19/1976, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 131), por la que se creó la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, y el apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para el desarrollo de dicho Ley, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Bo-

letín Oficial del Estado» núm. 37),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder, a título póstumo, la Cruz, con distintivo rojo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al cabo primero de este Cuerpo don José Rodríguez de Lama.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

(Del B. O. del E. n.º 288, de 2-12-78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID

Expediente 1S.V.126/78-152

Hasta las 10,30 horas del día 19 de diciembre de 1978 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diversos remolques con destino al servicio de Campamento, por un importe total de 13.955.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 10,30 horas del día 21 de diciembre de 1978, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

Núm. 449. (Urgente.)

P. 1-1.

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B.—MADRID

Expediente 2S.V.122/78-154

Hasta las 11 horas del día 19 de diciembre de 1978 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de un equipo quirúrgico avanzado, con destino a Sanidad Militar, por un importe de 25.000.000 de pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 20 de diciembre de 1978, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

Núm. 450. (Urgente.)

P. 1-1.

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada la adquisición de diverso material sanitario, según actas facultativas números 116, 120 y 125, se admiten ofertas dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de este Establecimiento, sito en General Franco, núm. 19. El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.

Núm. 452.

P. 1-1.

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION